



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de marzo de 2022.

ACTA N°7

RES. N° 492/022

Exp. 2022-25-1-000398

SCM/dbh

VISTO: la Resolución N°258, Acta N°4 de fecha 23 de febrero de 2022 del Consejo Directivo Central, por la cual se homologó lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspiraciones para integrar un registro de aspirantes a cumplir funciones de Coordinador Académico para el Área de educación Inclusiva de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

RESULTANDO: I) que en el numeral segundo de la parte dispositiva del citado acto administrativo se aprobó el orden resultante, según el siguiente detalle:

N°	Cédula de Identidad	Etap Méritos	Etap Entrevista	Total General
1	3.599.629-6	55.25	30	85.25
2	3.628.089-8	50.5	30	80.5
3	3.773.849-8	58	18	76
4	4.304.529-5	48	28	76

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que a partir del reclamo presentado por una postulante detectaron que cometieron un error en la emisión de los listados, motivo por el cual corresponde la rectificación del citado acto administrativo;

III) que el tribunal remite nuevas planillas donde surge la rectificación del puntaje alcanzado en méritos por la reclamante, a quien inicialmente se le habían informado 50,5 puntos y realizada una revisión le corresponden 56,5 puntos;

IV) que con esta modificación del puntaje en méritos la mencionada postulante pasa a ocupar el primer lugar en el orden de prelación;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo que surge de obrados se entiende pertinente rectificar la parte dispositiva de la Resolución N°258, Acta N°4 de fecha 23 de febrero de 2022 del Consejo Directivo Central, en lo que respecta al orden de prelación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

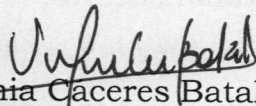
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

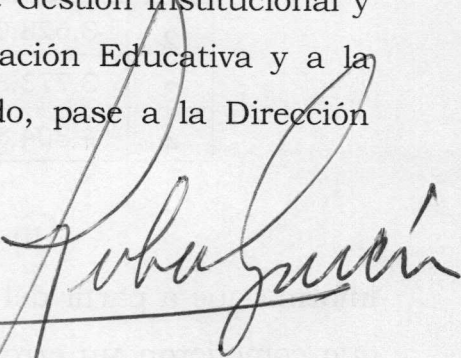
Rectificar el numeral segundo de la parte dispositiva de la Resolución N°258, Acta N°4 de fecha 23 de febrero de 2022 del Consejo Directivo Central, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

Coordinador Académico para el Área de educación Inclusiva

N°	Cédula de Identidad	Etapla Méritos	Etapla Entrevista	Total General
1	3.628.089-8	56,5	30	86,5
2	3.599.629-6	55,25	30	85,25
3	3.773.849-8	58	18	76
4	4.304.529-5	48	28	76

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN